



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302

Auto N° 458

Chiriguaná, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ADOLFO NUÑEZ BOLAÑOS CONTRA ESTRATEGIA LABORAL S.A.S.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2021-00052-00.

Observado el trámite de notificación de la demanda, el Despacho encuentra que existe un error en cuanto a la dirección electrónica en donde se remitió el libelo genitor y el auto admisorio. La parte activa informa que lo hizo en la dirección legalbatista11@gmail.com mientras que en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, figura que su correo electrónico de notificación es contabilidad@laborempresarial.com

Lo anterior, indujo en error al Despacho, que por secretaría adelantó lo pertinente para tener en cuenta dicha notificación y correr el término a la pasiva para la contestación de la demanda.

Así las cosas, el Juzgado en aras de salvaguardar el debido proceso y derecho de defensa de las partes, se sirve dejar sin efectos jurídicos las actuaciones secretariales adelantadas a partir de la notificación de la demanda y del auto admisorio, inclusive, por ser actuaciones generadoras de nulidades procesales, amén de no haberse realizado en debida forma.

En consecuencia, comínese a la parte demandante para que adelante en debida forma la notificación de la demanda y el auto admisorio de la misma.

Reconózcase y téngase a RICARDO MACHADO RODRIGUEZ, con C.C. N° 12.458.000 y T.P: N° 269.278 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150404f7525d7bee6777b8b6dea54fbd9a95eddfd164402652e2b93e5ef5544d**

Documento generado en 25/05/2022 05:39:15 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>